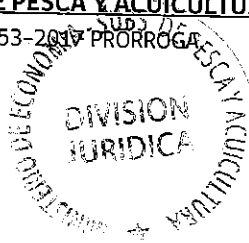


MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 053-2017-PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 13 ABR. 2017

R. EX. N° **1264** \_\_\_\_\_

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Armadores Buzos, Mariscadores y Agricultores de Mostazal, C.I. SUBPESCA N° 2.383, de fecha 03 de marzo de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 053/2017, de fecha 15 de marzo de 2017; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995, y los Decretos Exentos N° 1240 de 2005 y N° 142 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2389 de 2016, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 2389 de fecha 03 de agosto de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Punta de Toro, V Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Armadores Buzos, Mariscadores y Agricultores de Mostazal y se estableció para el titular la obligación de entregar el proyecto de manejo y explotación dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 2.383, de fecha 03 de marzo de 2017.

Que el artículo 11 inciso 4° del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 053/2017, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera (S) de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado plan de manejo de explotación de recursos bentónicos.


### RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2389 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Punta de Toro, V Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1240 de 2005, modificada por el artículo único del Decreto Exento N° 142 de 2015, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Armadores Buzos, Mariscadores y Agricultores de Mostazal, R.U.T. N° 65.054.035-2, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 90176, de fecha 24 de enero de 2013, domiciliada en pasaje Conguillío N° 2409, población Villa Las Dunas, Barrancas, comuna de San Antonio, V Región de Valparaíso.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la V Región de Valparaíso, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
**PABLO BERAZALUCE MATURANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

PTC/OLT/ton  
DIVISION JURIDICA  
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA